



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4583

(15 DE MAYO DE 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1981 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026, QUE ADOPTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado del Consejo Superior Universitario y,

### CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 11 del 2001 del Consejo Superior Universitario se ordena a la Rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la Universidad.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 se adoptó el calendario electoral para el año 2026.

Que la anterior disposición y otras normas que regulan la actividad electoral en la Universidad, obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del Consejo Superior Universitario.

Que en el propósito de unificar el calendario se tendrá que convocar a elecciones a representaciones cuyo período esté en curso y, en otros casos, con período vencido.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4184 del 14 de abril se convocó la elección de diferentes comités institucionales de la Universidad entre ellos dos representantes de los docentes ante el Comité Electoral.

Que llevadas a cabo dichas votaciones el día 14 de mayo de 2026, para la elección de dos representantes de los docentes ante el Comité Electoral, el resultado expresó que el ganador fue el voto en blanco.

Que las elecciones a realizar en el presente año serán aquellas que se encuentren vencidas o cuyo período expire en la presente vigencia.

Que se hace necesario incorporar al calendario electoral una nueva fecha para la elección de dos representantes de los docentes ante el Comité Electoral.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4583

(15 DE MAYO DE 2026)

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 que adopta el calendario electoral así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adoptar el siguiente calendario electoral de las elecciones internas en la Universidad para el año 2026:*

- **MARZO 19:**

#### **ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.**

1. *Director departamento de Matemáticas.*
2. *Director escuela de Ciencias Sociales.*
3. *Director programa de Tecnología Industrial.*
4. *Director programa de Ingeniería Civil.*
5. *Director programa Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés.*

#### **ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.**

1. *Representantes por elección a los Comités Curriculares.*
2. *Representantes por elección a los Consejos de Facultad.*
3. *Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.*

- **MAYO 14:**

#### **ELECCIÓN REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES**

1. *Dos Representantes de los profesores ante el Comité Electoral.*
2. *Un Representante de las Directivas Académicas ante el Comité Electoral.*
3. *Tres Representantes del total de Empleados y sus Suplentes ante el Comité de Convivencia.*
4. *Un Representante y su suplente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.*
5. *Dos Representantes de los profesores que estén vinculados a la carrera docente, ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP.*
6. *Tres Representantes por elección al Comité Central de Investigaciones.*
7. *Un Representante de los Empleados de Carrera ante la Comisión Central.*
8. *Un Representante de los Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales ante el Comité de Capacitación Administrativa.*



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4583

(15 DE MAYO DE 2026)

### **ELECCIÓN DE REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.**

1. *Representantes por elección a los Comités Curriculares.*
2. *Representantes por elección a los Consejos de Facultad.*
3. *Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.*

- **JUNIO 18:**

### **ELECCIÓN REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES**

1. *Dos Representantes de los profesores ante el Comité Electoral.*

- **AGOSTO 20**

### **ELECCIÓN REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

1. *Un Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario.*

- **SEPTIEMBRE 03:**

### **ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.**

1. *Director departamento de Humanidades e Idiomas.*
2. *Director programa de Tecnología Mecánica – Ingeniería en Manufactura.*

### **ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.**

1. *Representantes por elección a los Comités Curriculares.*
2. *Representantes por elección a los Consejos de Facultad.*
3. *Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.*

- **SEPTIEMBRE 24:**

### **ELECCIÓN REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES**

1. *Dos Representantes de los estudiantes ante el Comité Electoral.*



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4583

(15 DE MAYO DE 2026)

### **ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.**

1. *Representantes por elección a los Comités Curriculares.*
2. *Representantes por elección a los Consejos de Facultad.*
3. *Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.*

- **OCTUBRE 29:**

### **ELECCIÓN REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

1. *Un Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario*

### **ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.**

1. *Representantes por elección a los Comités Curriculares.*
2. *Representantes por elección a los Consejos de Facultad.*
3. *Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente resolución, expedirán los actos de convocatoria por lo menos con un mes de antelación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación de la designación, según sea el caso, respetando el período de quienes están en ejercicio de dichas representaciones, correspondiéndole iniciar al candidato que obtenga el mayor número de votos, en razón a que los períodos de los actuales representantes vencen en fechas diferentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
**Rector**

Elaboró: Paula Andrea Gómez Vanegas.  
Revisó: Dra. Laura Daniela Buitrago Calvo.